✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En la Villa de Caravaca en veinte de mayo de mil setecientos ochenta y uno: Los Señores D.r D.n Joachin de Almazan y Rota Abog.do de los R.s Consejos Rex.or perpetuo de la Ciudad de Teruel Gov.or Justicia maior y Capitan aguerra de esta dha V.a p.r S. M.: D.n Pedro Bezerra y Moscoso del Abito de Santiago Vicario Juez Leco ordinario y Visitador gral en propiedad de esta expresada Villa y demas de su Partido p.r autoridad App.ca y R.l Ex.a y D.n Diego Melgares de Aguilar Rex.or perpetuo de ella y su Comisario fabriquero de los bienes y rentas de la S.ma Cruz, se constituieron en la Yglesia y Capilla de dha S.ma Reliquia, que se halla dentro de la Real fortaleza, y a concurrencia, de D.n Joseph Tornel y Torres Maestro de Capilla de la de esta Parroquial: D.n Vicente Requena que lo es de organista de ella, y D.n Joseph Folc Factor de organos, pasaron a el sitio, donde se halla colocado el nuebamente executado por este ultimo que está al lado dro, de la frontis del Coro, que mira al Altar maior: Teniendo presente la S.ra de obligacion, que el suso dho hizo a favor de esta villa, su fha en onze de mayo del año pasado de mil setecientos setenta y seis por Ante Juan Fran.co Navarro Arvizu Ess.no que fue de este numero = Y especulados con la maior reflex.n las Condiciones que de ella Constan: p.r dho D.n Vicente Requena a presencia de dhos Señores: de mi el S.no nominado D.n Joseph Tornel y Relacionado Folc. se procedió